

PREMIO EXTRAORDINARIO DEL GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

NORMATIVA DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DEL GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO EN LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UAH

- 1) Se concederán hasta un máximo de DOS premios extraordinarios por cada una de las Titulaciones de la Escuela de Arquitectura de la UAH al final de cada curso académico.
- 2) Tendrán opción a los premios extraordinarios aquellos alumnos que habiendo concluido su Trabajo Fin de Grado con una nota mínima de Sobresaliente tengan la mejor nota media ponderada. Se excluirá a aquellos alumnos en cuyo expediente académico figure alguna asignatura aprobada por compensación.
- 3) Finalizado el plazo de entregas de actas del curso académico, se nombrará un tribunal para que seleccione a los premios extraordinarios de las titulaciones de la Escuela de Arquitectura de la UAH.
- 4) El Tribunal estará formado por el Director/a de la Escuela como Presidente, el Secretario/a de la Escuela como Secretario y los dos Subdirectores como vocales.
- 5) Finalizada su actuación, el Tribunal emitirá un acta donde se recogerán los criterios de la elección.
- 6) Las propuestas del Tribunal serán elevadas por el Director de la Escuela al Consejo de Gobierno de la UAH, para su ratificación, e igualmente serán comunicadas a la Junta de Escuela y a los receptores de los premios extraordinarios. Se colgarán en el tablón de anuncios de la Escuela y se abrirá un plazo de 10 días para reclamaciones a partir al día siguiente a su publicación.